



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local



Fuengirola 25 de October de 2017

Concejalía de Cultura, Concejalía de Hacienda, Concejalía de Organización Interior, Intervención, Área Económica, Tesorería, Interesados

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **23 de octubre** del año **2017**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: \_\_\_\_\_

**5.4.** Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016, se aprobaron el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares **de los trabajos de excavación en suelo municipal (laderas del Castillo) para la recuperación de restos arqueológicos, su estudio sistemático y puesta en valor del yacimiento “Ciudad Romana de Suel” del municipio de Fuengirola, (Expte. 085/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de enero de 2017 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 26 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron 8 proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad, **UTE SUEL (Grupo Arathea, S.L.L y Alfonso José Montilla Soto)**

Visto que mediante resolución nº 7309/2017, de fecha 11 de agosto, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Advertido error en la notificación, consta nuevo decreto de requerimiento nº 7956/2017 de fecha 6 de septiembre.

Visto que el licitador **UTE SUEL (Grupo Arathea, S.L.L y Alfonso José Montilla Soto)**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (33.574,38 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudiquen las obras, IVA excluido; así como los documentos justificativos exigidos.

Visto y conocido el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con Ref.: F-552/2017.

Visto el dictamen favorable dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social de 22 de octubre de 2017, por el que se eleva la adjudicación a la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad **UTE SUEL**, formada por la entidad **Grupo Arathea S.L.L.** con CIF: B-92505619 y por **D. Alfonso Montilla Soto** con D.N.I. 44290448-S los trabajos de **excavación en suelo municipal (laderas del Castillo) para la recuperación de restos arqueológicos, su estudio sistemático y puesta en valor del yacimiento "Ciudad Romana de Suel" del municipio de Fuengirola, (Expte. 000085/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	671.487,65€
IVA(21%)	141.012,40€
Precio con IVA	812.500,05€

- **Plazo de Ejecución:** 6 ANUALIDADES

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	Crt. 1	Crt. 2	Crt. 3	TOTAL
1	DAVID GODOY RUIZ	28,17	35,00	12,00	75.17
2	ASTARTÉ ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA, S.L.	18,17	15,00	17,10	50.27
3	AREA S. COOP, VELERA DISEÑO, S.L. Y TAR S. COOP.	21,84	25,00	17,70	64.54
4	HERMANOS CAMPANO, S.L.	24,34	5,00	22,20	51.54
5	UTE SUEL (GRUPO ARATHEA, S.L.L. Alfonso José Montilla Soto)	33,50	15,00	30,00	78.50
6	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	26,17	5,00	27,00	58.17
7	ARPA PATRIMONIO, S.L.	5,00	0	27,60	32.60
8	ZUMAIN INGENIEROS, S.L.	5,50	1,00	24,00	30.50

**Crt. 1. Mejor Anteproyecto:**



- 1) Conocimientos y experiencia previa en yacimientos fenicios y romanos. Hasta 15 puntos.
- 2) Las técnicas a aplicar y la calidad de los medios de estudio e investigación. Hasta 10 puntos.
- 3) La importancia que se conceda a la consolidación y su posterior puesta en valor para ser visitable. Hasta 7,5 puntos.
- 4) Difusión y publicación de los trabajos durante la ejecución del proyecto. Hasta 2,5 puntos.

**Crt.2. Mejor equipo** participante o colaborador en el proyecto y en su puesta en valor.

a) Mejor equipo de trabajo propuesto para intervenir y participar en el desarrollo de los trabajos de campo de la excavación y en general de los trabajos arqueológicos objeto del proyecto. Hasta 20 puntos.

b) Colaboración en el proyecto y en su puesta en valor, de Entidades, organismos e instituciones. Hasta 15 puntos.

**Crt. 3. Oferta económica más ventajosa**, hasta 30 puntos

**TERCERO.** Clasificar las ofertas conforme a la puntuación obtenida:

Nº	Entidad Licitadora	TOTAL
1	UTE SUEL GRUPO ARATHEA, S.L.L. + A J MONTILLA SOTO	78,50
2	DAVID GODOY RUIZ	75,17
3	AREA S. COOP, VELERA DISEÑO, S.L. Y TAR S. COOP	64,54
4	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	58,17
5	HERMANOS CAMPANO, S.L.	51,54
6	ASTARTÉ ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA, S.L.	50,27
7	ARPA PATRIMONIO, S.L.	32,60
8	ZUMAIN INGENIEROS, S.L.	30,50

**CUARTO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**SEXTO.** Notificar a la entidad **UTE SUEL**, formada por la entidad **Grupo Arathea S.L.L.** con CIF: B-92505619 y por **D. Alfonso Montilla Soto** con D.N.I. 44290448-S, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario General  
(P.D. decreto nº 3526/12),

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009, art. 21.c),  
por Francisco Miguel García Ardila el 25 de Octubre de 2017